



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



NOTA INFORMATIVA Nº 60/2021

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC DESESTIMA EL RECURSO DE AMPARO DE JORDI CUIXART CONTRA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE LE CONDENÓ POR UN DELITO DE SEDICIÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional por mayoría ha resuelto:

PARTE DISPOSITIVA

“En atención a todo lo expuesto el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por don Jordi Cuixart i Navarro”

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo presentado por Jordi Cuixart i Navarro contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2019 que condenó al recurrente a la pena de 9 años de prisión e inhabilitación absoluta por un delito de sedición.

La sentencia, cuyo ponente ha sido el presidente Juan José González Rivas, además de abundar en pronunciamientos anteriores, considera, entre otras cuestiones, que la conducta del recurrente, al promover la oposición material a la ejecución policial de las decisiones del Tribunal Constitucional y de otros tribunales, no constituyó ejercicio legítimo de los derechos y libertades de expresión y reunión, y que su condena penal, por delito de sedición del art. 544 del Código Penal, cumple con las normas constitucionales, subrayando que no obedece a una finalidad espuria de persecución o castigo por su posición política o ideológica.

La sentencia cuenta con los votos particulares del magistrado Juan Antonio Xiol y de la magistrada María Luisa Balaguer.

En los próximos días se notificará la sentencia y los votos particulares junto con una nota de prensa más amplia.

Madrid, 2 de junio de 2021